



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2015 del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula el reconocimiento de horas y créditos de formación para el profesorado participante en la aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2014-15.

La reforma promovida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) regula en el artículo 144.2 que las Administraciones educativas podrán establecer evaluaciones con fines de diagnóstico.

Del mismo modo, la LOE contempla en su artículo 91, que entre las funciones del profesorado se encuentra la participación en los planes de evaluación que se determinen, añadiendo que estas funciones se realizarán bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

La Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico, establece en su art.11 Formación y reconocimiento, que la participación de los responsables tanto en las sesiones de formación como en el resto de las actuaciones implicadas en el desarrollo de las pruebas serán reconocidas con créditos de formación.

La Orden de 13 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones, recoge en su artículo 33 que la participación en actividades de innovación educativa podrá tener la consideración de actividad de formación permanente del profesorado y en su disposición final segunda faculta al Director General competente en materia de formación del profesorado para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Dada la participación de los docentes en las citadas pruebas de diagnóstico, durante el curso escolar 2014-15, y al objeto de reconocer con horas y créditos de formación el trabajo del profesorado implicado.

13/11/2015 13:05:32

Firmante: WALDON BENITEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 00hc9h60-aa03-4dc7-791601026171





Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

RESUELVO

Primero

Establecer un reconocimiento de 20 horas de formación para el profesorado que ha participado en las pruebas de diagnóstico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2014-2015.

Establecer un reconocimiento de 10 horas de formación para el profesorado suplente en las pruebas de diagnóstico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2014-2015.

Segundo

Para llevar a cabo el reconocimiento como actividad de formación permanente, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional será la encargada de certificar, validar los datos del profesorado participante en las pruebas de diagnóstico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso escolar 2014-2015 y trasladar a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Servicio de Innovación y Formación del Profesorado) la documentación acreditativa.
2. Una vez esté en poder del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado la documentación solicitada en el punto 1, se procederá a su reconocimiento e inclusión en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.

Murcia, a 2 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

